



DECRETO

Expediente nº: 2477/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de **“Actividades Deportivas Federadas Temporada 2023-2024”**,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHSBE-02410-2024, en relación a la Convocatoria de Subvenciones en materia de **“Actividades Deportivas Federadas Temporada 2023-2024”**.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 27 de septiembre de 2024, el cual expone lo siguiente:

“Se destinará a la concesión de subvenciones de dicha convocatoria la cantidad total de 45.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 2024-341-48001 “Subvenciones Actividades Deportivas a familias e instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024.

De acuerdo con la Providencia de Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación por importe de 45.000 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de **Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “Actividades Deportivas Federadas Temporada 2023-2024”**.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **“Actividades Deportivas Federadas Temporada 2023-2024”**, que se incluyen como anexo a esta Resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, la documentación necesaria a la BNDS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PROCEDIMIENTO DE AYUDAS MUNICIPALES DESTINADAS A FINANCIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024

Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

El objeto de las subvenciones será el fomento y promoción de las actividades deportivas del término municipal de Alcaudete.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP Nº 9, el día 12 de Enero de 2024) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar las ayudas los Clubes Deportivos, persona física y jurídica siendo deportistas de competición profesional o no profesional, que sin ánimo de lucro, actúen en representación de Alcaudete como participantes en un Campeonato Federado Provincial, Autonómico o Nacional.

ARTÍCULO 4.- FINALIDAD

Contribuir con actividades deportivas de tipo competitivo, federado adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2023-2024.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá durante la temporada deportiva 2023-2024 hasta el día 31 de agosto de 2024, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.



ARTÍCULO 6.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos serán subvencionados en base a los siguientes criterios:

CLUBES DEPORTIVOS / DEPORTES EQUIPO

COMPETICIÓN	CANTIDAD
<i>1. Competiciones de Diputación (ADSUR u otras entidades)</i>	
Por cada equipo inscrito, independientemente de la categoría , que participe en ligas comarcales organizadas por ADSUR (Asociación para el desarrollo de la Sierra Sur).	Hasta 800 euros por equipo.
JUSTIFICACIÓN	
-Se deberán justificar los gastos con facturas relacionadas con los siguientes conceptos: inscripción de los equipos y desplazamientos. - Se deberá entregar la relación de equipos inscritos por cada club, calendario de las diferentes categorías y relación de jugadores participantes por equipo.	
<i>2. Competiciones federadas provinciales por equipos (liga provinciales y copa organizada por la federación correspondiente)</i>	
Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes de implemento (raqueta, pala o similar) que desarrolle sus actividades en instalaciones deportivas municipales.	Hasta 600 euros por equipo
Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes colectivos en categoría alevín, benjamín prebenjamín y bebé que desarrolle sus actividades en instalaciones deportivas municipales.	Hasta 1200 euros por equipo
Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes colectivos en categoría infantil y cadete que desarrolle sus actividades en instalaciones deportivas municipales.	Hasta 1500 euros por equipo





Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes colectivos en categoría juvenil y senior que desarrolle sus actividades en instalaciones deportivas municipales.	Hasta 2000 euros por equipo
JUSTIFICACIÓN	
-Se deberán justificar los gastos con facturas relacionadas con los siguientes conceptos: inscripción de los equipos, licencias federativas (jugadores, entrenadores y delegados) arbitrajes, desplazamientos y seguros de responsabilidad civil del club. - Se deberá entregar la relación de equipos inscritos por cada club, calendario deportivo de las diferentes categorías y relación de jugadores federados por equipo.	
OBSERVACIONES	
- Si algún equipo de la localidad compitiera a nivel federado en liga autonómica se revisará la cantidad asignada cuando salgan las subvenciones. -Si algún equipo se retira de la competición se pagará la parte proporcional hasta el momento que deje de competir.	
<i>3. Competiciones federadas autonómicas y provinciales (campeonatos/pruebas puntuales) por equipos</i>	
Por cada club que participe en una campeonato/prueba provincial por equipos organizada y fijada en el calendario de la federación correspondiente	Hasta 300 euros
Por cada club que participe en una campeonato/prueba autonómica por equipos organizada y fijada en el calendario de la federación correspondiente	Hasta 600 euros
JUSTIFICACIÓN	
-Se deberán justificar los gastos con facturas relacionadas con los siguientes conceptos: inscripción del club en prueba, inscripción de participantes y desplazamientos. - Se deberá entregar la relación de equipos inscrito por cada club, calendario deportivo de la prueba deportiva por equipos y relación de participantes federados por equipo.	

BAREMO DEPORTISTAS INDIVIDUALES



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
Los deportistas no podrán alcanzar más de diez puntos por la valoración de sus méritos. Serán baremados los méritos obtenidos en función del apartado. El <i>CURRICULUM</i> deportivo se tendrá en cuenta desde 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2023, es decir los tres años previos a los resultados obtenidos en la última temporada. El <i>PROYECTO DEPORTIVO</i> se relaciona con la próxima temporada en la que el deportista competirá. Teniendo como referencia las fechas del 1 de Septiembre de 2024 a 31 de Agosto de 2025. Si la federación correspondiente no ha presentado el calendario de la temporada 2025 se tendrán como referencia o guía las pruebas del año anterior para mostrar su proyecto deportivo individual. Los <i>RESULTADOS DEPORTIVOS</i> se tendrán en cuenta desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. También se valorará el <i>VOLUNTARIADO</i> en actividades deportivas de la localidad.		
1. Curriculum deportivo (máximo 2,5 puntos).		
1.1.Campeonatos nacionales.		
1.1.1. Por cada primer puesto en campeonato/prueba deportiva nacional organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	2 puntos	Certificado de inscripción que justifique su participación en prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
1.1.2. Por cada segundo o tercer puesto campeonato/prueba deportiva nacional organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	1 punto	
1.1.3. Por cada top 10 (cuarto al décimo puesto) en campeonato/prueba deportiva nacional o autonómico organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	0,5 puntos	
1.2.Campeonatos autonómicos.		





1.2.1. Por cada primer puesto en campeonato/prueba deportiva autonómica organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	1 punto	Certificado de inscripción que justifique su participación en prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
1.2.2. Por cada segundo o tercer puesto campeonato/prueba deportiva autonómico organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	0,5 puntos	
1.2.3. Por cada top 10 (cuarto al décimo puesto) en campeonato/prueba deportiva autonómico organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	0,25 puntos	
1.3. Campeonatos provinciales.		
1.3.1. Por cada primer puesto en campeonato/prueba deportiva provincial organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	0,5 puntos	Certificado de inscripción que justifique su participación en prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
1.3.2. Por cada segundo o tercer puesto en campeonato/prueba deportiva provincial organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	0,25 puntos	
1.3.3. Por cada top 10 (cuarto al décimo puesto) en campeonato/prueba deportiva provincial organizada por la federación correspondiente durante la etapa establecida en su propia categoría.	0,1 punto	
1.4. Selecciones provinciales y autonómicas.		
1.4.1. Por cada convocatoria de la selección autonómica.	0,6 puntos	Certificado de la federación correspondiente que certifique su convocatoria en la selección para representarla en prueba deportiva.
1.4.2. Por cada convocatoria de la selección provincial.	0,3 puntos	
2. Proyecto deportivo (máximo 1 punto).		
2.1. Proyecto deportivo anual del deportista.	0,5 puntos	Documento/Proyecto que justifique los objetivos, pruebas/competiciones en las que





		va a competir y los medio para entrenar (tipos de entrenamientos, espacios, materiales, entrenadores).
2.2. Proyecto de inversión del deportista (entrenador, ,material,desplazamientos, logística, etc...).	0,5 puntos	Documento/Proyecto que justifique presupuesto o posibles gastos que puede conllevar el proyecto deportivo anual.
Nota. Cada deportista deberá presentar un proyecto donde se reflejen todos los apartados.		
3. Resultado deportivos (máximo 5,5 puntos).		
3.1. Por cada participación en prueba deportiva organizada por la federación correspondiente a nivel provincial, autonómico o nacional desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 30 Agosto de 2024.		
3.1.1. Por cada participación a nivel nacional.	0,03 puntos	Certificado de inscripción que justifique su participación en prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
3.1.2. Por cada participación a nivel autonómico.	0,02 puntos	
3.1.2. Por cada participación a nivel provincial.	0,01 puntos	
3.2. Por los resultado obtenidos durante la última temporada en las distintas pruebas /competiciones federadas nacionales en las que el deportista ha participado desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 30 Agosto de 2024.		
3.2.1. Por cada prueba/competición nacional en la que se haya clasificado entre los 5 primeros de la prueba (sin tener en cuenta su categoría).	1,5 puntos	Certificado de inscripción que justifique su participación en prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
3.2.2. Por cada prueba/competición nacional en la que se haya clasificado entre los 10 primeros de la prueba (sin tener en cuenta su categoría).	1 punto	
3.2.3. Por cada prueba/competición nacional en la que se haya clasificado entre los 15 primeros prueba (sin tener en cuenta su categoría).	0,5 puntos	
3.3. Por los resultado obtenidos durante la última temporada en las distintas pruebas /competiciones federadas autonómicas en las que el deportista ha participado desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 30 Agosto de 2024.		
3.3.1. Por cada prueba/competición autonómica en la que se haya clasificado	1 punto	Certificado de inscripción que justifique su participación en

Concejalía de Deporte

Ayuntamiento de Alcaudete

Cañada de Alcalá, 3 - 23660 Alcaudete (Jaén)

Tel.: 953561025

E-mail: deportes@alcaudete.es



entre los 5 primeros de la prueba (sin tener en cuenta su categoría).		prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
3.3.2. Por cada prueba/competición autonómica en la que se haya clasificado entre los 10 primeros de la prueba (sin tener en cuenta su categoría).	0,5 puntos	
3.3.3. Por cada prueba/competición autonómica en la que se haya clasificado entre los 5 primeros prueba (sin tener en cuenta su categoría).	0,25 puntos	
3.4. Por los resultado obtenidos durante la última temporada en las distintas pruebas /competiciones federadas autonómicas en las que el deportista ha participado desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 30 Agosto de 2024.		
3.4.1. Por cada prueba/competición autonómica en la que se haya clasificado entre los 5 primeros de la prueba (sin tener en cuenta su categoría).	0,8 puntos	Certificado de inscripción que justifique su participación en prueba deportiva. Documento que verifique el resultado obtenido (clasificación, cuadro o similar que se pueda ver su resultado).
3.4.2. Por cada prueba/competición autonómica en la que se haya clasificado entre los 10 primeros de la prueba (sin tener en cuenta su categoría).	0,4 puntos	
3.4.3. Por cada prueba/competición autonómica en la que se haya clasificado entre los 5 primeros prueba (sin tener en cuenta su categoría).	0,2 puntos	
3.5. Por convocatorias con las selecciones deportivas desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 30 Agosto de 2024.		
3.5.1. Por cada convocatoria de la selección nacional.	1 punto	Certificado de la federación correspondiente que certifique su convocatoria en la selección para representarla en prueba deportiva.
3.5.2. Por cada convocatoria de la selección autonómica.	0,5 puntos	
3.5.3. Por cada convocatoria de la selección provincial.	0,25 puntos	
4. Voluntariado en actividades deportivas de la localidad (máximo 1 punto).		
4.1. Por cada participación como voluntario en pruebas deportivas oficiales organizadas por el Ayuntamiento de Alcaudete.	0,2 punto	Certificación de participación de voluntario expedido Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcaudete.
4.2. Por cada participación como	0,1	Certificación de participación de





voluntario en pruebas deportivas, jornadas deportivas y eventos deportivos locales que organicen los clubes de nuestra localidad.	punto	voluntario expedido por el Club correspondiente y siendo veraz su participación como voluntario en dicha jornada, prueba o evento deportivo.
---	-------	--

PUNTUACIONES Y TIPO DE DEPORTISTAS

DEPORTISTA A. ENTRE 8 Y 10 PUNTOS. AYUDA HASTA 2000 EUROS.

DEPORTISTA B ENTRE 7 Y 8 PUNTOS. AYUDA HASTA 800 EUROS.

DEPORTISTA C ENTRE 5 Y 7 PUNTOS. AYUDA HASTA 400 EUROS.

DEPORTISTA D ENTRE 3 Y 5 PUNTOS. AYUDA HASTA 200 EUROS.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

ARTÍCULO 7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Denominación
2024- 341- 48001	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

ARTÍCULO 8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR.

1. Solicitud (ANEXO I) y documentación acreditativa de la personalidad.

Las personas físicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán elegir si se relacionan con la Administración, en lo referente a esta convocatoria, por medios electrónicos o de forma presencial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En el caso de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, la solicitud se cumplimentará por la persona que actúe en nombre o en representación de la persona jurídica solicitante, mediante certificado electrónico de persona física a nombre del representante legal de la entidad, o bien, certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la entidad solicitante. Dicho, trámite se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.





Deberán adjuntar a la solicitud el D.N.I del solicitante en el caso de que la subvención la solicita una persona física o, en el caso de las entidades, la tarjeta del CIF. La documentación acreditativa de la persona física y/o jurídica se comprobará a través de las correspondientes bases de datos de la Administración Pública.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud cumplimentado los anexos adjuntos. Igualmente incluirán la documentación escaneada que se les requiera a los efectos de identificación y acreditación de que reúnen los requisitos necesarios para ser considerados beneficiarios.

No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, se deberá dar cuenta de la misma y adjuntar el documento pertinente. Del mismo modo si la información recabada fuera insuficiente o no determinante para la consecución del procedimiento, el órgano gestor se reserva el derecho para reclamarle la documentación pertinente.

2. Proyecto- Memoria (ANEXO II).

Proyecto de las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar, al menos, lo siguiente:

2.1. Denominación del proyecto, programa o actividad.

2.2. Descripción del proyecto, programa o actividad.

2.3. Objetivos.

2.4. Temporalidad, se deberá especificar el plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo, y si es posible, horario previsto.

2.5. Ámbito de actuación.

2.6. Programa detallado de las actividades y lugar donde se llevaran a cabo (calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc).

2.7. Participantes. Aproximación de participantes y de asistentes como público.

2.8. Recursos empleados, humanos y materiales.

2.9. Plan Financiero. Detalle de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. **Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.**

2.10. Evaluación y metodología.

3. Modelo de declaración responsable (Anexo III)





Junto a la solicitud, se deberá presentar modelo de declaración responsable, con el fin de acreditar las siguientes circunstancias:

3.1. Que la Entidad no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. Acreditación de que la Entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Se deberá aportar los documentos y certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio).

Cuando el beneficiario sea deudor de la Hacienda Local con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldesa podrá acordar la compensación, previa solicitud.

3.3. Que la Entidad no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar antes de presentar su solicitud. Quedando excluido su proyecto en caso de no encontrarse al corriente de justificación.

3.4. Que la Entidad no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin.

En caso contrario, se presentará certificado de la cuantía recibida.

ARTÍCULO 9.- PLAZO DE SOLICITUD Y SUBSANACIÓN.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su inserción en la página web del Excmo. Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, así como en la BND.

Se establece un máximo de una solicitud de subvención por beneficiario y para un solo ámbito de actuación. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, art. 68 de la ley 39/2015, a contar desde el día siguiente al de su notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. No obstante, se considerarán "defectos no subsanables" la no cumplimentación de cualquiera de los anexos previstos. En consecuencia dichas solicitudes decaerán del procedimiento.





ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la CONCESIÓN de subvenciones de esta convocatoria será la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, a propuesta del Consejo Local de Deporte.

ARTÍCULO 11.- ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN Y RENUNCIA DE SOLICITUDES Y ALEGACIONES (Anexo IV, Anexo V y Anexo VI)

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará con el fin de que en un plazo de **diez días hábiles** puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. El importe de la concesión se ajustará a lo presentado en el plan financiero de la propuesta de reformulación.

De no presentarse escrito de aceptación, reformulación o rechazo de la subvención, el cual se presentará por la misma vía que se realizó la solicitud, las mismas se entenderán rechazadas.

ARTÍCULO 12.- RESOLUCIÓN, PLAZO Y NOTIFICACIÓN.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 88 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes según art. 9 de la Convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 ley 39/2015.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella Recurso de Reposición en los términos establecidos en el Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el programa, proyecto o actividad, conforme a lo especificado en el mismo.
2. Enviar a la Concejalía de Deporte información periódicamente de sus logros deportivos o repercusión de la actividad, así como informar sobre cualquier cambio que se produzca en el programa.
3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Facilitar a la persona que designe el Excmo. Ayuntamiento, la inspección y documentación de la actividad, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la misma.
5. Acreditar ante el Consejo Local de Deporte la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
6. Insertar el anagrama del Ayuntamiento y el de la Concejalía Municipal de Deporte, en todo tipo de publicidad que se haga de la actividad, haciendo constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
7. Comunicar, al Consejo Local de Deporte, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas.

ARTÍCULO 14.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.

Las personas o entidades incentivadas quedarán obligadas a justificar la correcta inversión del incentivo otorgado a través del **Anexo VII** y los siguientes documentos:

- a.) Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada. La memoria justificativa se deberá acompañar del Certificado de la Federación Deportiva correspondiente o entidad organizadora.
- b.) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según el plan financiero presentado en la solicitud o reformulación**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- c.) **LICENCIA DE CLUB FEDERADO Y FICHA DE LOS JUGADORES FEDERADOS EN EL MISMO. EN CASO DE COMPETIDOR INDIVIDUAL, LICENCIA FEDERATIVA DEL MISMO O CUOTA DE INSCRIPCIÓN DE CLUBES.**
- d.) **La factura o facturas originales justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que**



serán presentadas dentro del plazo de UN MES, desde la fecha de realización de la actividad.

- e.) **Justificantes de Pago.** Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.
- f.) **Certificado de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención.**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día **29 de noviembre de 2024**. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 15.- PAGO.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El Ayuntamiento de Alcaudete, **podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.** Se procederá al reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal que resulte de la aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda en los siguientes criterios:

- a.) Incumplimiento de la finalidad de la obligación de la justificación.
- b.) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- c.) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.





- d.) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e.) Baja o desaparición de la asociación o entidad sin que haya realizado la actividad objeto de subvención.
- f.) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en éstas bases.

ARTÍCULO 16.- PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

ARTÍCULO 17.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

ARTÍCULO 18.- RECURSOS.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTÍCULO 19.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria supone la expresa aceptación de las bases establecidas y su resolución correspondiente. La interpretación, los acuerdos y las resoluciones que se hubieran de tomar corresponden al Consejo Local de Deporte.

ARTÍCULO 20.- PROTECCIÓN DE DATOS.





En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

Concejalía de Deporte

Ayuntamiento de Alcaudete

Cañada de Alcalá, 3 – 23660 Alcaudete (Jaén)

Tel.: 953561025

E-mail: deportes@alcaudete.es



ANEXO I

SOLICITUD GENERAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS 2023-2024

● **DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF/CIF		Apellidos o razón social			Nombre	
Tipo de Vía	Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	e-mail		

● **REPRESENTANTE**

NIF/CIF		Apellidos o razón social			Nombre	
Tipo de Vía	Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	e-mail		

EXPONE:

--

Es por lo que SOLICITA:

--

Alcaudete, a de de 2024.

Fdo:



ANEXO II

PROYECTO/ACTIVIDAD/ PROGRAMA DEPORTIVO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA O ACTIVIDAD	
2	DESCRIPCIÓN	
3	OBJETIVOS	
4	TEMPORALIDAD	
5	ÁMBITO DE ACTUACIÓN ☐ LOCAL ☐ COMARCAL ☐ PROVINCIAL ☐ REGIONAL ☐ NACIONAL ☐ INTERNACIONAL	
6	PROGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES Y LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO	
	A. Calendarios de la actividad y lugar donde se llevará a cabo	





7	PARTICIPANTES Número estimado																								
8	RECURSOS EMPLEADOS Recursos Humanos Recursos Materiales																								
9	PLAN FINANCIERO <table border="1"><thead><tr><th>GASTOS PREVISTOS</th><th>EUROS</th><th>INGRESOS PREVISTOS</th><th>EUROS</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td>Excmo. Ayuntamiento Alcaudete</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Solicitante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	GASTOS PREVISTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS			Excmo. Ayuntamiento Alcaudete				Solicitante										TOTAL			
GASTOS PREVISTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS																						
		Excmo. Ayuntamiento Alcaudete																							
		Solicitante																							
TOTAL																									
10	EVALUACION Metodología																								

Alcaudete, a de de 2024.

Fdo:



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ASOCIACIONES SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS 2023-2024

D/D^a _____ con DNI _____

domicilio a efectos de notificación en _____

teléfono de contacto _____ e-mail _____,

en calidad de

Tesorero/a
Asociación _____

DECLARA

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero.- Que la Entidad de la cual soy Tesorero/a no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 (*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la Entidad de la cual soy Tesorero/a se halla al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio), impuestas por las disposiciones vigentes, **comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, junto a la solicitud Anexo I.**

Tercero.- Que la entidad de la cual soy Tesorero/a no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

Cuarto.- Que la entidad de la cual soy Tesorero/a no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin o, en caso contrario, presentará certificado de su cuantía.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Artículo 8, Apartado 3. de la "**Convocatoria de subvenciones para Actividades Deportivas Federadas 2023-2024**".

En Alcaudete _____ de _____ de 2024.

El/La Tesorero/a,

Vº Bº

El/La Presidente/a





**1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- 1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- 2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- 3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- 4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- 5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- 6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- 7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- 8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*



ANEXO IV
MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN
ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS 2023-2024

D/D^a _____, con DNI _____,
en representación de _____, solicitante de una
subvención acogida a la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Deportivas
Federadas, ejercicio 2023-2024.

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas 2023-2024 del Ayuntamiento de Alcaudete. .
- 2.- Que **ACEPTA** la subvención propuesta por importe de _____ euros en los términos de las citadas Bases y se compromete a realizar la inversión por el importe de _____ euros, cuantía solicitada, y justificar la misma en el plazo establecido en el Artículo 15 de las Bases de la Convocatoria.

Alcaudete, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a
(firma y sello originales de la entidad solicitante)



ANEXO V

MODELO DE DOCUMENTO DE REFORMULACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS 2023-2024

D/D^a _____, con DNI _____,
en representación de _____,
solicitante de una subvención acogida a la Convocatoria de subvenciones en Actividades
Deportivas Federadas, ejercicio 2023-2024.

MANIFIESTA

1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones
en materia de Actividades Deportivas Federadas 2023-2024 del Ayuntamiento de Alcaudete.

2.- Que en base al Artículo 27 "Reformulación de solicitudes" de la Ley 38/2003, de 17
de noviembre, General de Subvenciones,

REFORMULA

La solicitud de subvención propuesta por importe de _____ euros, importe
inferior al solicitado, por lo que **REFORMULA LA SOLICITUD** ajustándose al importe
concedido por la Concejalía de Deporte de este Ayuntamiento, sin modificar el presupuesto
inicial presentado, justificando el importe concedido en base al Artículo 15 de la Convocatoria
de Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas, ejercicio 2023-2024.

En Alcaudete, a _____, de _____, 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a

(firma y sello originales de la entidad solicitante)





ANEXO VI

MODELO DE DOCUMENTO DE RENUNCIA SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERASAS 2023-2024

D/D^a _____, con DNI _____,
en representación de _____,
solicitante de una subvención acogida a la Convocatoria de subvenciones en Actividades
eportivas Federadas, ejercicio 2023-2024.

MANIFIESTA

1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones
en materia de Actividades Deportivas Federadas 2023-2024 del Ayuntamiento de Alcaudete.

2.- Que **RENUNCIA** la subvención propuesta en los términos de la propuesta definitiva
de Resolución.

En Alcaudete, a _____, de _____, 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a

(firma y sello originales de la entidad solicitante)



ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD PARA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS 2023-2024.

D/D^a _____ con DNI _____

domicilio a efectos de notificación en _____

teléfono de contacto _____ e-mail _____,

RESPONSABLE

ASOCIACIÓN: _____

PRESENTO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LO CUAL
APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada. La memoria justificativa se deberá acompañar del Certificado de la Federación Deportiva correspondiente o entidad organizadora.

2.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

3.- Licencia de club federado y ficha de los jugadores federados en el mismo. En caso de competidor individual, licencia federativa del mismo o cuota de inscripción de clubes.

4.- La factura o facturas justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que serán presentadas dentro del plazo de UN MES, desde la fecha de realización de la actividad.





5.- Justificantes de pago. Documentos de pago de las facturas. Se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DEL PROVEEDOR Y FACTURA), en el caso de facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.

6.- Certificado de cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la subvención.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Intervención del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

